

CONSTANCIA: Noviembre 03 de 2023. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.

Le informo que los demandados WILLIAM ANTONIO LOAIZA BUITRAGO y LILIANA PATRICIA LOAIZA BUITRAGO confirieron poder a profesional del derecho; quien contestó demanda en su nombre y en el de LINA PATRICIA LOAIZA BUITRAGO.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, noviembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 2023-00283 00 (VS. Alimentos)

Como quiera que tres (3) de los demandados constituyeron apoderado judicial, según poderes (junto con escrito de contestación a la demanda) radicados en el Despacho el 23-10-2023 conferidos al Dr. JHON HENY FERRARO, abogado titulado, a quien se le reconoce personería para que actúe en representación Lina Socorro Loaiza Buitrago, y de los señores William Antonio Loaiza Buitrago y Liliana Patricia Loaiza Buitrago. A éstos últimos dos (2) se tendrán notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de septiembre de este año, y de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, de todas maneras, el día en que se notifica el presente proveído.

Agréguese al proceso el escrito de contestación a la demanda radicado el 23-10-2023, y téngase en cuenta en su momento legal oportuno

NOTÍFIQUESE.



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 186 el 09 de noviembre de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario